

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la ciudadana **Patricia Espinosa Cantellano** para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Gran Cruz que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

México, D. F., a 27 de mayo de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Esmeralda Cárdenas Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ubaldo Ortiz Méndez, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ubaldo Ortiz Méndez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Martín Bringas**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Lina María del Rosario Ramella Osuna**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de Italia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Sandoval Mendiola**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Raúl Heredia Acosta**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Comendador Primera Clase, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Guillermo Arturo Sáenz Polanco**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Cruz Peruana al Mérito Naval, en grado de Comendador, Distintivo Blanco, que le otorga la Marina de Guerra de la República del Perú.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Fausto Zerón Medina**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Eduardo Rafael Wenzel González**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Federico Quinto Guillén**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y Cinta, en grado de Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Berenice Rendón Talavera**, para aceptar y usar la Condecoración José Matías Delgado, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José de Jesús Hernández Rivera**, para aceptar y usar la Condecoración Estrella de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en grado de Estrella al Mérito Militar, que le otorga el Gobierno de la República del Ecuador.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Crisanto García**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en grado de Comendador Primera Clase, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

México, D. F., a 27 de mayo de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Esmeralda Cárdenas Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ajiche Anahí Valenzuela Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ajiche Anahí Valenzuela Flores** para prestar servicios como Trabajadora Administrativa en la Embajada de Guatemala en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Alejandra Guadalupe Galicia Becerril** para prestar servicios en un cargo administrativo en la Embajada de Guatemala en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **César Quirarte García** para prestar servicios como Chofer en la Sección de Servicios Generales del Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Víctor Antonio Osuna Cota** para prestar servicios como Asistente de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Esbeida Mendoza Valencia** para prestar servicios como Visa Clerk en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Mercedes Paiz de León** para desempeñarse como agregada cultural *Ad-Honorem*, en la Embajada de la República de Guatemala en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Alberto Rangel Irigoyen** para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Zoila Marcela Estrada** para prestar servicios como Guardián de Detección de Vigilancia en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Estrada Reta** para prestar servicios como Mecánico de Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Felipe Ismael Espinoza Palafox** para prestar servicios como Chofer en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jaime Eduardo López Ríos** para prestar servicios como Agente de Adquisiciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio David Gómez Torres** para desempeñarse en un cargo secretarial en la Embajada de Sudáfrica en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Jesús Flores Rodríguez** para prestar servicios como Auxiliar de Almacén en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sonia Choussal González** para prestar servicios como Secretaria de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Luis Manuel Gutiérrez Flores** para prestar servicios como Chofer en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rosa Guadalupe Corominas Martín del Campo** para prestar servicios como Visa Clerk del Departamento de Visas de No Inmigrante en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Genaro Mendoza Sánchez** para prestar servicios como Asistente de Computación en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 27 de mayo de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Esmeralda Cárdenas Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.